

5286

MAR DEL PLATA, 28 SEP 2017

VISTO el expediente N° 7-1389/12, de fecha 31 de mayo de 2012, por el cual se tramita la solicitud de otorgamiento de una licencia sin goce de haberes, para el Licenciado Gerardo Patricio Portela, en dos cargos de Ayudante de Primera Interino, con dedicación simple, con motivo de su designación como Secretario de Coordinación de esta Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 de las citadas actuaciones, se glosa la presentación realizada por el docente interesado, con la fundamentación expuesta.

Que mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 0321/12 y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 04, de fecha 04 de julio de 2012, se solicita al Señor Rector el otorgamiento de la licencia sin goce de sueldo requerida, en los términos previstos en el artículo 52, inciso 4) de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85.

Que a través de la Resolución de Rectorado N° 3769/13 se concede la licencia sin goce de sueldo peticionada, a partir del 24 de abril de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2013 o mientras dure su designación en el cargo de Secretario de Coordinación de la Facultad de Humanidades si la misma se limitara con anterioridad a la fecha prevista.

Que a fojas 12 se adjunta la solicitud de prórroga de dicha licencia, presentada por el Magíster Gerardo Patricio Portela, para el período comprendido entre el 1° de abril de 2013 y el 31 de marzo de 2014.

Que por medio de la Ordenanza de Consejo Académico N° 1561/13, y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 25, de fecha 06 de noviembre de 2013, se solicita al Señor Rector el otorgamiento de la prórroga de licencia sin goce de sueldo peticionada, en los términos previstos por el artículo 52, inciso 4) de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85.

Que dicha prórroga de licencia es concedida a través de la Resolución de Rectorado N° 2875/16.

Que a fojas 25, el Magíster Gerardo Patricio Portela, presenta una solicitud de nueva prórroga de la licencia de marras, para el período comprendido entre el 1° de abril de 2014 y el 31 de marzo de 2017.

Que, a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 4134/16, y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 63, de fecha 15 de junio de 2016, se solicita al Señor Rector, el otorgamiento de la prórroga de licencia sin goce de sueldo requerida, en los términos del artículo 52, inciso 4) de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85.



Que esta última prórroga de licencia fue concedida por medio de la Resolución de Rectorado N° 3500/17.

Que, a fojas 37, dicho docente solicita una nueva prórroga de licencia sin sueldo en su cargo de Ayudante Graduado “a término”, con dedicación simple (Ordenanza de Consejo Académico N° 4708/17), durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2017 y el 30 de noviembre de 2017, fundamentada en su designación como Secretario de Coordinación de esta Facultad de Humanidades (Resolución de Decanato N° 248/16).

Que, a fojas 37 vuelta, el Departamento Docencia informa la situación de revista del docente interesado y el encuadre reglamentario vigente sobre el particular.

Que, a fojas 39, se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 83, de fecha 13 de septiembre de 2017.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

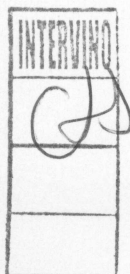
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Señor Rector, con la opinión favorable de este cuerpo, el otorgamiento de una prórroga de la LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO por cargo de mayor jerarquía, concedida al Magister Gerardo Patricio PORTELA (clase 1975 – DNI N° 24.371.356), a través de la Resolución de Rectorado N° 3769/13 y prorrogada por medio de las Resolución de Rectorado Nros. 2875/16 y 3500/17, durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2017 y el 30 de noviembre de 2017, en el cargo de AYUDANTE GRADUADO “a término”, con dedicación simple, en el ÁREA II: METODOLÓGICA (Departamento de Sociología), con funciones docentes en la cátedra de TEORÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL (primer cuatrimestre) (Ordenanza de Consejo Académico N° 4708/17), de acuerdo con lo establecido en el artículo 52, inciso 4), de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese en el Registro de Ordenanza de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

5286



Mag. Juan Robén Gustavo Fargas
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades